

GERENCIA GENERAL REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA
Y SELVA
PLAN MERISS INKA



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 004 -2020-GR CUSCO/PERPM-DA



Cusco, 12 2 ENE 2020

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS
GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

[Handwritten signature]
23-01-2

VISTO:

El Oficio Nº 006-2020-GR-CUSCO-PERPM/DSR, de fecha 20 de enero del 2020, mediante el cual el Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte, Director de Sistemas de Riego, solicita el habilito de fondos para pagos en efectivo – Caja Chica, para atender diversos gastos no programados, por un monto de S/ 5,000.00 soles, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Mayor Pallallaje, en las comunidades campesinas de Urinsaya y Querocollana, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, región Cusco", y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el fondo para el pago en efectivo está destinado a atender gastos menores y urgentes no programables, se constituye por recursos del tesoro público de monto variable o fijo proveniente de diversas fuentes de financiamiento y incorporadas al presupuesto Institucional, de acuerdo a las necesidades de la entidad, conforme lo establece la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15;

Que, el fondo fijo para pagos en efectivo, se regula por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobados por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15;

Que mediante Resolución Directoral Nº 003-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó la Directiva Nº 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA, denominado "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondos para pagos en Efectivo" para el Proyecto Especial Plan MERISS, en cuyo numeral 5,3,1 se establece que el monto para el habilito de cajá chica y/o fondo para pago en efectivo hasta la suma de S/ 10,000.00 soles, el mismo que será renovado hasta por un monto máximo de S/ 20,000.00 soles;

Que, con Informe Nº 009-2020-GR-CUSCO-PERPM/DSR-RO-PALLAJE, de fecha 17 de enero de 2020, el Residente de Obra del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Mayor Pallallaje, en las comunidades campesinas de Urinsaya y Querocollana, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, región Cusco", solicita a la Dirección de Sistemas de Riego, el habilito de fondos para pagos en efectivo – Caja Chica, para atender diversos gastos no programados en la ejecución del Proyecto, por un monto de S/ 5,000.00 Soles, que será manejado por el Asistente Administrativo del Proyecto, Lic. Manuel Orrillo Campos;

Que, mediante Certificado Nº 0013-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, de fecha 17 de enero del 2020, la Dirección de Planificación y Presupuesto, certifica la disponibilidad Presupuestal en la meta 0001 Irrigación Pallallaje, por un monto de S/ 3,000.00 soles en la cadena de gasto 26.23.44 y S/ 2,000.00 soles en la cadena de gasto 26.23.45, para atender el requerimiento de habilito de fondos para pagos en efectivo – Caja



Trabajemos
con
Integridad

GERENCIA GENERAL REGIONAL
 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
**PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA
 Y SELVA**
PLAN MERISS INKA



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

061

Chica requerido por la residencia de obra del Proyecto Irrigación Pallallaje, por la fuente de Financiamiento 18 recursos determinados;

Que, en aplicación del artículo 10, numeral 10.4 a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, literal a) el documento sustentador para la apertura y habilito de fondos fijos para caja chica, es la Resolución del Director de Administración;

Que en uso de las facultades conferidas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el habilito y Manejo de fondos fijos, para el pago en efectivo – Caja Chica, para atender gastos menores no programados en la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Mayor Pallallaje, en las comunidades campesinas de Urinsaya y Querocollana, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, región Cusco”, de acuerdo al siguiente detalle:

META/FTE.FTO.	PROYECTO	IMPORTE	CADENA DE GASTOS	RESPONSABLE DEL MANEJO
0001 / 18 RD	Irrigación de áreas Pallallaje	3,000.00	2.6.2.3.4.4	Lic. Manuel Orrillo Campos
		2,000.00	2.6.2.3.4.5	

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLESCASE que el uso y manejo del Fondo para Pagos en efectivo – Caja Chica, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a la Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA.

ARTICULO TERCERO.- La reposición del fondo se hará mediante solicitud escrita a cargo del responsable del manejo; por tanto en cuanto advierta que el dinero en efectivo decrezca su importe, solicitará nueva habilitación, previa rendición de los gastos efectuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CPC.FERNANDO TENORIO FERNANDEZ
Director de Administración
 PER PLAN MERISS

FTF/amp
 C.C.

- > Dirección Ejecutiva
- > Contabilidad
- > Proj. Irrigación Pallallaje
- > D. Sistemas de Riego
- > Asesoría legal
- > Archivo



Trabajemos
 con
Integridad